



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PARA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y**

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.**

*REG. N° 042-2019-MPCP*



Conste por el presente documento el Convenio, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** con RUC N° 20154572792 y domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**”, debidamente representado por su Alcalde, señor **SEGUNDO LEONIDAS PÉREZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 00016854, autorizado para la suscripción del presente convenio a través de Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MPCP de fecha 25 de febrero del 2019; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, con RUC N° 20393356899 y domicilio legal en la Av. Túpac Amaru N° 703 - Manantay, debidamente representada por su Alcalde señor **VÍCTOR HUGO LÓPEZ RIOS**, identificado con DNI N° 07534179, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MDM, de fecha 22 de junio del 2019, quien en adelante se denominara “**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.**

- **Ley N° 27783** - Ley de bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- **Ley N° 27867** - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
- **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- **Ley N° 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Decreto Legislativo N° 1252** - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** - Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Directiva N° 002-2017-EF/63.01** - Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01.
- **Directiva N° 001-2019-EF-63-01** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- **Ley N° 30879** – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.**

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, sus Directivas y demás normas complementarias. Son de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero a que se refiere el **Decreto Legislativo N° 1276**, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.





### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, es una entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular, evaluar, aprobar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, tiene por objeto el de establecer una relación de mutua colaboración para formulación, evaluación, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva, cumpliendo el marco legal de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

La formulación, evaluación, evaluar y ejecución de los Proyectos de Inversión que estarían dentro del presente Convenio Marco, serán referidos a:

- Vías de Comunicación (Pavimentación de Calles y Avenidas, Refacción de Vías, Lastrado de Vías, Construcción de Alcantarillas en vías de acceso, etc.)
- Obras de Saneamiento (Construcción de Pozos tubulares, Construcción de Alcantarillas, Puentes, etc.)
- *Edificaciones e instituciones educativas.*
- Área recreativas (parques, plazas, losas deportivas )

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Son Obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**:

- Son Obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** determinar la formulación, evaluación, evaluar y ejecución de los Proyectos de Inversión en los convenios específicos.
- Es obligación de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro de los proyectos de inversión o en el Formato de Registro de las IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será de tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante el acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

### CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.



- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES**

“LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL”, designa como coordinador al Ing. Marino Jamanca Pariamachi-Gerente de Infraestructura y Obras de la MPCP.

“LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL”, designa como coordinador al Abog. Manuel Rojas Aliaga, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Manantay.

#### **CLAUSULA DECIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.**

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa a los 23, días del mes de Dic, del año 2019.

LA PROVINCIAL

LA DISTRITAL



Sr. SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde MPCP



Mg. VICTOR HUGO LOPEZ RIOS  
Alcalde MDM